

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Suplemento en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		Descripción	Créditos iniciales (€)	Suplemento de crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
161	120.05	Sueldos del Grupo E	9.263,00	2.520,99	11.783,00
161	221.00	Energía eléctrica	15.000,00	4.568,74	19.568,74
323	130.00	Retribuciones básicas	13.784,76	986,60	14.771,36
338	226.99	Otros gastos diversos	85.000,00	7.297,72	92.297,72
330	619.00	Edificio usos culturales	30.000,00	20.778,62	50.778,62
912	100.00	Retribuciones básicas	1.000,00	10.317,86	11.317,86
920	213.00	Maquinaria, instalaciones	500,00	6.270,27	6.770,27
TOTAL				52.740,80	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN: ECONÓMICA				
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
8	87	870	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	52.740,80
TOTAL INGRESOS				52.740,80

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentelapeña, 14 de marzo de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400807

